



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 069-2023-ACM-MDLP

Planchón, 27 de diciembre del 2023

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N°024-2023-MDLP-ALC, del Concejo Municipal de fecha 22 de diciembre del año 2023, con el Quorum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre pedido de orden del día:

- PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA LOS CONTRIBUYENTES AL DIA DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES, CONSISTENTES EN EL SORTEO DE BIENES DE ELECTRODOMÉSTICOS Y DEPORTIVOS.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa, la que se ejerce entre otras a través de Ordenanzas, las cuales tienen rango de Ley, conforme se establece en el numeral 4) del artículo 200° de la citada Constitución, concordante con el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, en lo que corresponde a los actos administrativos, señala "Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de las normas de derecho público están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta", Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y sus modificatorias, en su Artículo 59°: Disposición de Bienes Municipales, señala que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del Concejo Municipal;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que: "Artículo 6°.- Los impuestos municipales son, exclusivamente los siguientes: a) Impuesto Predial"; "Artículo 8°.- El Impuesto Predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos"; "Artículo 68°.- Las municipalidades podrán imponer las siguientes tasas: a) Tasas por servicios públicos o arbitrios: son las tasas que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizando el contribuyente";

Que, mediante Informe N.° 408-2023-MDLP-GDE/JGRS emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, remite el Informe N°099-2023-MDP-GDE/SGRR/MGCT, de la Subgerencia de Rentas y Recaudación Tributaria, presenta la propuesta de ordenanza, justificada dentro de la actual coyuntura económica y social que atraviesa el país por la recesión económica, y que ha generado el incumplimiento de las obligaciones formales de pago; razón por la cual resulta necesario incentivar a los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 069-2023-ACM-MDLP

Planchón, 27 de diciembre del 2023

vecinos del distrito, que cumplan con sus obligaciones tributarias pendientes de cancelación, con el fin de mitigar el impacto económico;

Que, mediante opinión legal N°0368-2023-MDLP-PAPET, de fecha 15 de noviembre del 2023, el área de asesoría legal concluye que es procedente dentro de la autonomía municipal emitirse Ordenanza Municipal a efectos de que se aprueben los beneficios tributarios para los contribuyentes al día del impuesto predial y arbitrios municipales que consiste en el sorteo de bienes electrodomésticos y deportivos en el Distrito de Las Piedras;



Que, la Municipalidad Distrital de las Piedras, promueve la cultura tributaria, el cumplimiento oportuno en los pagos por conceptos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales en el año 2023 entre los contribuyentes, con el propósito de otorgar un tratamiento distintivo a los buenos contribuyentes y mejorar los niveles de recaudación. El contribuyente que participe en dicho sorteo lo hará de forma gratuita, automática y sujetándose a las reglas contenidas en las bases, para efectos del sorteo a los buenos contribuyentes que pagan el Impuesto Predial y Arbitrios Municipales en el año 2023;

Que, estando a lo acordado por el Pleno de Concejo Municipal y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10° numeral 5) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, conforme a la siguiente votación: **A FAVOR:** regidora Beatriz Quispe Ttupa, regidora Maria Soledad Ysita Racua, regidora Rosa Ccolque Sargento, regidor Wildor Erinson Sanchez Mera, regidora Milania Mercedes Idme Vilca De Pichihua, **EN CONTRA:** Ninguno, **ABSTENCIÓN:** Ninguno;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por UNANIMIDAD, y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: por unanimidad de votos de aprueba el PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA LOS CONTRIBUYENTES AL DIA DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES, CONSISTENTES EN EL SORTEO DE BIENES DE ELECTRODOMÉSTICOS Y DEPORTIVOS.

ARTICULO SEGUNDO: PONER en conocimiento de la Gerencia Municipal y áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de las Piedras, para los fines y acciones pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Informática y Estadística proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 069-2023-ACM-MDLP

Planchón, 27 de diciembre del 2023

PUBLIQUESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

C.C.
G.M.
A.A.D.M.
A.L.C./R.M.C.E.
S.O./M.Q.T.
A.R.C.H.I.V.O




ALCALDE